



**RESOLUCIÓN No. 084**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023"**

**"ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE ACERO INOXIDABLE (MAQUINAS EXTRACTORA DE ACEITE PARA COCO PARA COMUNIDAD TOLITA PAMPA DE ORO-ELOY ALFARO, TOSTADORA Y MOLINO E INSUMO PARA PRODUCCION DE CAFÉ PARA CUBE-QUININDE, REFINADORA DE CHOCOLATE PARA LA UNION DE QUININDE; Y PROCESADORA DE PLATANO PARA COMUNIDAD 5 DE AGOSTO DE MALIMPIA-QUININDE)"**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir*



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de Agosto del 2023, del proyecto **“ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE ACERO INOXIDABLE (MAQUINAS EXTRACTORA DE ACEITE PARA COCO PARA COMUNIDAD TOLITA PAMPA DE ORO-ELOY ALFARO, TOSTADORA Y MOLINO E INSUMO PARA PRODUCCION DE CAFÉ PARA CUBE-QUININDE, REFINADORA DE CHOCOLATE PARA LA UNION DE QUININDE; Y PROCESADORA DE PLATANO PARA COMUNIDAD 5 DE AGOSTO DE MALIMPIA-QUININDE)”** con firma de responsabilidad del Ing. Raúl Quintero Ayoví ,Analista de Gestión Fomento y Desarrollo Productivo, Ing. José Carranza Ureta, Coordinadora de Gestión Fomento y Desarrollo Productivo y aprobado por el Ing. Cecilia Black Solís, Directora de Gestión Fomento y Desarrollo Productivo (s) , dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

**Justificación de la reforma:**

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria, para fortalecer los emprendimientos rurales de la provincia se solicita un incremento de presupuesto para el afecto, el mismo fue aprobado a través de Sesión Ordinaria de Cámara Provincial, ejecutado el 16 de Agosto del 2023. Consecuentemente se debe realizar la reforma correspondiente al PAC 2023.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1482-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 16 de Agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta



Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 525-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **084** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Creado**

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.08.14	445160112	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	Normal izado	NO	Subasta Inversa	ADQUISI ON DE EQUIPOS Y MATERIA LES DE ACERO INOXIDA BLE (MAQUI NAS EXTRACT ORA DE ACEITE PARA COCO PARA COMUNI DAD TOLITA PAMPA DE ORO-ELOY ALFARO, TOSTAD ORA Y MOLINO E INSUMO PARA PRODUC ION DE CAFÉ	1.00	Unid ad	33.513,51	33.513,51	C3



										PARA CUBE- QUININD E, REFINAD ORA DE CHOCOL ATE PARA LA UNION DE QUININD E; Y PROCES ADORA DE PLATAN O PARA COMUNI DAD 5 DE AGOSTO DE MALIMPI A- QUININD E)						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **084**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **084**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de agosto del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Elaborado	